

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFE JURÍDICA
	NOMBRE DEL SERVIDOR	KARINA HERAZO LEVER

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el Inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural con capacidad técnica para la prestación de servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el área de Jurídica del Canal Regional Teleislas.	
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la Jefa Jurídica. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Apoyar en la recepción, manejo y organización de la documentación legal de la Jefa Jurídica. • Asistir a la Jefa Jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar, para el cumplimiento misional de la oficina de Jurídica. • Atender y orientar al público en general que solicite información o que requiera de los servicios de la Jefa Jurídica. • Organizar el archivo contractual de la Jefa Jurídica. • Asistir a la Jefa Jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar. • Realizar la verificación de los documentos establecidos en la lista de chequeo para el proceso de contratación. • Realizar otras actividades de carácter de un trabajador de nivel asistencial, asignadas por el supervisor del contrato.	
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: • Asistir en los procesos administrativos a la Jefa Jurídica.	
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de Teleislas, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.	

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

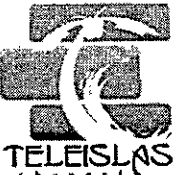
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	- Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demas clausulas y condiciones previstas en este contrato.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$20.995. 952.00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 005 del rubro presupuestal 212020200801 HONORARIOS Y SERVICIOS.
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará: SEIS (06) mensualidades vencidas por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.230.147,00) y un pago de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL SETENTA PESOS (\$1.615.070,00) correspondiente a QUINCE (15) DÍAS, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de SEIS (6) MESES y QUINCE (15) DÍAS. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE JURÍDICA
OTROS	

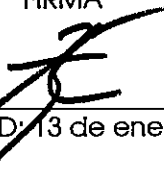
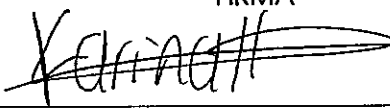
COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia como asistente administrativo.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

-Título técnico o tecnólogo afines con la administración.

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: KARINA HERAZO LEVER CARGO: JEFE JURÍDICA	NOMBRE: ANDRES ESCALONA RENDON CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 13 de enero de 2025, San Andrés Islas

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Holgin	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Vargas	NOMBRES Sandra Milena
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 43283769	SEXO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
PAÍS COLOMBIA		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 01 MES 11 AÑO 1980 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ, D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Avenida 20 de Julio al lado del Cajasal Centro PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO 5122033 EMAIL sandris2980@hotmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2020

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4

IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3188861313			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	12	Año	2021	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO II			DEPENDENCIA APOYO A LA GESSTION					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	03	Año	2020	Día	05	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN avenida 20 de julio al lado de la procuraduria						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	11	Año	2018	Día	30	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	12	Año	2018	Día	30	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	17	Mes	10	Año	2017	Día	16	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	31	Mes	01	Año	2017	Día	30	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	29	Mes	08	Año	2016	Día	28	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

14 Enero - 2025
Sandra Huan

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA					
1.1 DE BIENES Y RENTAS					
YO, SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS					
IDENTIFICADO CON: CC X C.E.		T.I.	N°	43.263.769	CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País	COLOMBIA	Departamento	SAN ANDRES ISLAS		Municipio SAN ANDRES
Dirección AVENIDA 20 DE JULIO AL LADO DEL COLEGIO CAJASAI			Teléfonos 318.8861313		
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:					
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PARENTESCO	
JASAF CANTERO HOLGUIN		1.006.869.078		HIJA	
SALEF CANTERO HOLGUIN		1.010.171.214		HIJA	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:					
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:					
CONCEPTO				VALOR	
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				18.000.000	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS					
GASTOS DE REPRESENTACION					
ARRIENDOS					
HONORARIOS					
OTROS INGRESOS Y RENTAS					
TOTAL					
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:					
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA	
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24066300179	SAN ANDRES ISLAS	\$ -	
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:					
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN			VALOR	
MOTO VS				11.300.000	

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES	
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:	
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:	
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
c) En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N°
	C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA	
SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	14 DE ENERO DE 2025 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43,263,789
HOLGUIN VARGAS

APellidos
BANDRA MILENA

Nombre
Sandra Milena



FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1980

URRAO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

GR AN

F

SEXO

12-MAR-1980 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL GONZALEZ



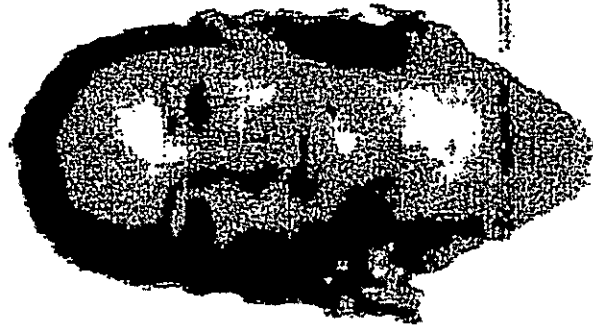
A:5800100-00192401-F-0043283789-20081031

001730987A 1

23453417



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



CC 43263769

SANDRA MILENA
HOLGUIN VARGAS

Date of Birth 01/11/1980

Place of Birth ANTIOQUIA

RH O+ Height 1.60

Livé-in San-Andrés

RESIDENT

Signature



Date Issue
10/05/2018

Note

RESIDENTE DUPLICADO
REEMPLÁZA LA T.O.
C197253.



OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREEE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

00072002-41415

00030458



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261188167



PIB

13:09:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43263769:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2025 01:06:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43263769** .



NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107829055** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:58:16 PM horas del 09/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 43263769

Apellidos y Nombres: **HOLGUIN VARGAS SANDRA MILENA**

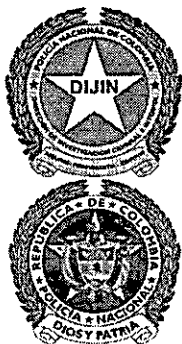
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único

GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

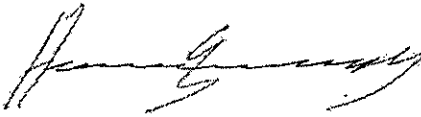
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de enero de 2025, a las 12:55:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43263769
Código de Verificación	43263769250109125540

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 43263769

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el*

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés Islas.
al primer(1) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

Josue Alcala



REGIONAL SAN ANDRÉS
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

ACTA DE GRADO

Nº Y FECHA REGISTRO 60180187 - 01/11/2020

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS. Con Cedula de Ciudadanía No. 43263769

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En constancia de lo anterior se firma la presente en San Andrés Islas, al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001880537CC43263769A.



GOBERNACIÓN
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Fe

Septiembre

2019

Control poblacional
Compromiso
de todos

OCORE

OFICINA DE CONTROL, CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA - OCORE

DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO

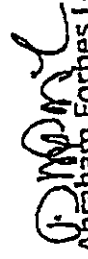
Otorgado A:

Sandra Milena Holguin Vargas

C.C. 43.263.769

Por su destacado desempeño laboral, compromiso y apoyo en las actividades y procesos que proyectan un buen servicio a nuestra comunidad.

Conferido por:


Abraham Forbes Lever
Director Administrativo

República de Colombia
Departamento de Antioquia

10



Secretaría de Educación y Cultura del departamento



"Centro de Capacitación Comercial AESBO"
Cancin No. 001413 Diciembre 17 de 1986

Confiere a:

SANDRA MILENA HOLGUÍN VARGAS

43.263.769

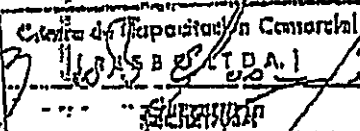
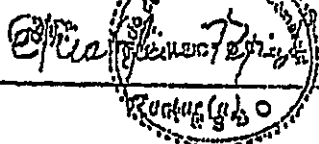
De Urutó - Antioquia

Identificada (a) con C.C. No. _____ de _____

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media General, según los planes
y programas vigentes.



Anotada al libro de registro No. 02 Folio No. 354 Año No. 02

Planteo No. 140

Modelo No. 02 de Decretos No. 3003

RESBO

Lic. 007 810/93 y 001413/98

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN COMERCIAL
RESBO, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CON RESOLUCIÓN NÚMERO 001413
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1996, DONDE AUTORIZA LA PREPARACIÓN PARA
LA VALIDACIÓN DE NIVELES Y GRADOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL.

Acta de Graduación:

En Atención a que: SANDRA MILENA HOLGUÍN YARGAS

Identificado (a) con C.C. 43.263.769 De Urrao - Antioquia

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media y cumplió con los
requisitos establecidos en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, le expide el título
de:

BACHILLER ACADÉMICO

Registrado para efectos legales de conformidad con los Decretos Nacionales en:

Libro de Actas de Graduación N° 02

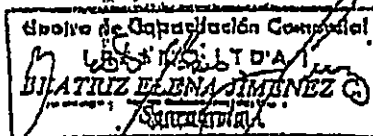
Acta General N° 02

Folio N° 357 N° de Orden 170

Fecha: Diciembre 02 de 2003

Para constancia, se firma en Medellín, el 02 de Diciembre de 2003.


ELVA ELENA RESTrepo L


MATRIZ ELENA JIMÉNEZ C

CALLE 33 N° 43-44 PERÚ CON BELFALO TELÉFONO: 337 43 43 MEDELLÍN - ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Srafflower

Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL DE
CIRCULACION Y RESIDENCIA "OCCRE"**

CERTIFICA

Que una vez revisado los registros y bases de datos contractuales de la Oficina de Control de Circulación y Residencia - OCCRE, a los cuales me permite remitir para efectos de la expedición del presente certificado, se deja constancia que la señora SANDRA MILENA HOLGUIN identificada con cédula de ciudadanía N° 43.263.769 expedida en Medellín, estuvo vinculada a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Oficina de Control de Circulación y Residencia "OCCRE", mediante los siguientes contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan:

Número de Contrato	CO1.PCCNTR-3150755 de 2021
Fecha de Suscripción	30 de Diciembre de 2021
Plazo de Ejecución	CINCO (05) MESES
Fecha de Inicio	30 de Diciembre de 2021
Fecha de Terminación Inicial	29 de Mayo de 2022
Valor del Contrato	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.00) M/CTE
Valor Mensual	TRES MILLONES QUINIENTOS PESOS (\$3.500.000.00) M/CTE
Modificación al Contrato	ADICION
Fecha de Terminación Final	29 de Julio de 2022
Valor Total del Contrato	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000.00) M/CTE
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, consistentes en la realización de actividades de control poblacional, para el fortalecimiento Institucional de la Oficina de Control de Circulación y Residencia - OCCRE, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Obligaciones	1) Apoyar en la aplicación de las normas de control poblacional 2) Apoyar en el funcionamiento, operativo y administrativo en los puertos y terminales (Aeropuerto y Muelle), y en la Oficina Principal). 3) Inspeccionar los barcos de carga, y demás medios de transporte marítimo para verificar si todos sus tripulantes y pasajeros cumplen con las normas de control poblacional. 4) Vigilar que los turistas y visitantes cumplan con el plazo estipulado de estadía en el departamento. 5) Visitar de acuerdo a los parámetros establecidos por la dirección de la oficina los establecimientos abiertos al público diurno y nocturno para

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

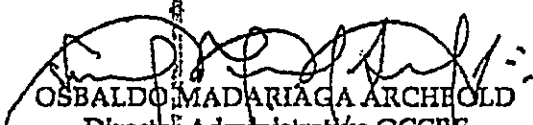
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

	verificar si todas las personas que laboran en ellos tienen sus tarjetas de residencia o residencia temporal. 6) Llevar boletas de citación para notificar a las personas que son solicitadas por la oficina. 7) Realizar las visitas por solicitud de tarjeta por convivencia. 8) participar en los operativos de detección de personas irregulares y colaborar con las autoridades competentes, en las actividades necesarias para cumplir con las normas de control poblacional.
--	---

Se suscribe la presente certificación al interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés Isla, a los catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


OSBALDO MADARIAGA ARCHIBOLD
Director Administrativo OCCRE

Elaboro: M.G.M. / OCCRE
Revisó: Coord. Contatación - OCCRE
Revisó y aprobó: Osbaldo M. A. / Dir. OCCRE

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
Nít: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL DE
CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"**

CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales de esta Oficina de Control, se deja constancia que el señora **SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.263.769 expedida en Medellín, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Oficina de Control de Circulación y Residencia "OCCRE", mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se enlista:

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión número 1157 de 2016, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, suscrito el 29 de Enero de 2016, por valor de \$7.200.000, con pagos mensuales de \$1.800.000, actividades efectuado cuyo objeto es: se compromete para con el departamento a prestar sus servicios en la oficina de Circulación y Residencia OCCRE en la actividades de control poblacional. 1) coadyuvar en la aplicación de las normas de control poblacional. 2) coadyuvar en el funcionamiento sistemático, operativo y administrativos en los puertos y terminales (aeropuerto y muelle y en la Oficina Principal verificando y llevando los registros de manera eficiente en el archivo físico y en el sistema de las personas (residentes, turistas y funcionarios públicos) que entran y salen por el terminal. 3) inspeccionar los barcos de carga y demás medios de transporte marítimo para verificar si todos sus tripulantes y pasajeros cumplen con las normas de control poblacional, cuando así le sea requerido. 4) vigilar que los turistas y visitantes cumplan con el plazo estipulado de estadía en el Departamento. 5) visitar de acuerdo a los parámetros establecidos por la dirección de la Oficina los establecimientos abiertos al público diurno y nocturno para verificar si todas las personas que laboran en ellos tienen sus tarjetas de residencia o residencia temporal, cuando así le sea requerido. 6) llevar boletas de citación para notificar a las personas que son solicitadas por la oficina, cuando así le sea requerido. 7) realizar las visitas por solicitud de tarjetas por convivencia cuando así le sea requerido. 8) participar en los operativos de detección de personas irregulares y colaborar con las autoridades competentes, en las actividades necesarias para cumplir con las normas de control.

Contrato adicional No. 001 al Contrato No. 1157 de 2016 con un plazo de ejecución de un (1) mes, por valor de \$1.800.000, suscrito el 27 de diciembre de 2016.

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión número 029 de 2017, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, suscrito el 31 de Enero de 2017, por valor de \$15.200.000, con pagos mensuales de \$1.900.000.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
Nít: 892.400.038-2

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión número 1493 de 2017, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, suscrito el 17 de Octubre de 2017, por valor de \$18.000.000, con pagos mensuales de \$2.000.000.

Contrato Adicional No.001 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión número 1493 de 2017, con un plazo de ejecución de dos (02) meses, suscrito el 17 de Julio de 2018, por valor de \$4.000.000, con pagos mensuales de \$2.000.000.

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión número 3082 de 2018, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, suscrito el 31 de Diciembre de 2018, por valor de \$17.600.000, con pagos mensuales de \$2.200.000.

Contrato Adicional No.001 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión número 3082 de 2019, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, suscrito el 12 de Julio de 2019, por valor de \$8.800.000, con pagos mensuales de \$2.200.000.

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión número 106 de 2020, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, suscrito el 06 de marzo de 2020, por valor de \$31.500.000, con pagos mensuales de \$3.500.000.

Contrato adicional No. 001 al contrato de apoyo a la gestión número 106 de 2020, con un plazo de ejecución de veintiséis (26) días, por valor de \$3.033.333.

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras

Dado en San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


OSBALDO MANUEL MADARIAGA ARCHBOLD
Director Administrativo (OCCRE).

Elaboró: Conrado C. J. OCCRE
Revisó y aprobó: Osbaldo Madariaga A. / Dir. OCCRE

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sierpeles
Nº: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL DE
CIRCULACION Y RESIDENCIA "OCCRE"**

CERTIFICA :

Que una vez revisado los registros contractuales de esta Oficina de Control, se deja constancia que el señora SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 43.283.789 expedida en Medellín, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Oficina de Control de Circulación y Residencia "OCCRE", mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se enlata:

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión número 1157 de 2016, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, suscrito el 29 de Enero de 2016, por valor de \$7.200.000, con pagos mensuales de \$1.800.000, actividades efectuado cuyo objeto es: se compromete para con el departamento a prestar sus servicios en la oficina de Circulación y Residencia OCCRE en la actividades de control poblacional. 1) coadyuvar en la aplicación de las normas de control poblacional. 2) coadyuvar en el funcionamiento sistemático, operativo y administrativos en los puertos y terminales (aeropuerto y muelle y en la Oficina Principal verificando y llevando los registro de manera eficiente en el archivo físico y en el sistema de las personas (residentes, turistas y funcionarios públicos) que entran y salen por el terminal. 3) inspeccionar los barcos de carga y demás medios de transporte marítimo para verificar si todos sus tripulantes y pasajeros cumplen con las normas de control poblacional, cuando así le sea requerido. 4) vigilar que los turistas y visitantes cumplan con el plazo estipulado de estadía en el Departamento. 5) visitar de acuerdo a los parámetros establecidos por la dirección de la Oficina los establecimientos abiertos al público diurno y nocturno para verificar si todas la personas que laboran en ellos tiene sus tarjetas de residencia o residencia temporal, cuando así le sea requerido. 6) llevar boletas de citación para notificar a las personas que son solicitadas por la oficina, cuando así le sea requerido. 7) realizar las visitas por solicitud de tarjetas por convivencia cuando así le sea requerido. 8) participar en los operativos de detección de personas irregulares y colaborar con las autoridades competentes, en las actividades necesaria para cumplir con las normas de control.

Contrato adicional No. 001 al Contrato No. 1157 de 2016 con un plazo de ejecución de un (1) mes, por valor de \$1.800.000, suscrito el 27 de diciembre de 2016.

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión número 029 de 2017, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, suscrito el 31 de Enero de 2017, por valor de \$15.200.000, con pagos mensuales de \$1.900.000.

**Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 6130801 Telefax: 6123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia**



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sagrada

Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL DE
CIRCULACION Y RESIDENCIA "OCCRE"

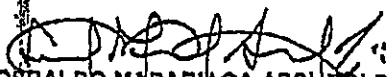
CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales de esta Oficina de Control, se deja constancia que la señora SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.283.789 expedida en Medellín, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Oficina de Control de Circulación y Residencia "OCCRE", mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se enlistan:

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CO1.PCCNTR-2728801 de 2021, por el término de CUATRO (04) meses, suscrito el 08 de Agosto de 2021, por valor de \$12.000.000, con pagos mensuales de \$3.000.000.

Se suscribe la presente petición del Interésado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras

Dado en San Andrés Isla, el primer (01) día del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

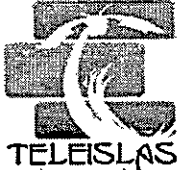

OSBALDO MADARIAGA ARCHBOLD
Director Administrativo (OCCRE).

Revisado: M.C.M./OCCRE
Revisado y aprobado: Osbaldo M.A./OCCRE

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

1700-53.05 - V.01

Página 1 de 1

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA

Nit: 827.000.481-1

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad la señora **SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 43.263.769 de Medellín, estuvo vinculado a la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

1. Auxillar Administrativo mediante contrato de prestación de servicios No. 001 del 21 de enero de 2022, hasta el 21 de junio de 2022 por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000. 000.00).
2. Auxillar Administrativo mediante OtroSi No. 001 del contrato de prestación de servicios No. 001 celebrado entre la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada TELEISLAS y Sandra Milena Holguín Vargas el cual se prorrogó por cinco (05) meses y once (11) días adicionales al plazo inicialmente estipulado en el contrato No. 001 de 2022, por un valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$13.416. 666.00).
3. Auxillar Administrativo para el área jurídica del Canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 001 del 10 de enero de 2023, hasta el 09 de mayo de 2023 por un valor de ONCE MILLONES DOS MIL PESOS MCTE. (\$11.002. 000.00).
4. Auxillar Administrativo para el área jurídica del Canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 001 del 10 de mayo de 2023, hasta el 09 de noviembre de 2023 por un valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$19.253. 500.00).
5. Auxillar Administrativo para el área jurídica del Canal Regional Teleislas mediante orden de prestación de servicios No. 004 del 06 de febrero de 2024,

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

hasta el 15 de mayo de 2024 por un valor de NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$9.158. 340.00).

6. Auxiliar Administrativo para el área jurídica del Canal Regional Teleislas mediante orden de prestación de servicios No. 012 del 16 de mayo de 2024, hasta el 15 de agosto de 2024 por un valor de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$9.158. 340.00).
7. Auxiliar Administrativo para el área jurídica del Canal Regional Teleislas mediante orden de prestación de servicios No. 021 del 16 de agosto de 2024, hasta el 15 de diciembre de 2024 por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$12.259. 964.00).

Para la vigencia del año 2025, la contratista en mención se encuentra vinculada a esta Entidad mediante:

1. Auxiliar Administrativo para el área jurídica del Canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 002 del 15 de enero de 2025, hasta el 30 de julio de 2025 por un valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$20.995. 952.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los doce (12) días del mes de febrero del 2025.

Atentamente,


ANDRES ESCALONA RENDÓN
Gerente

Proyecto:Brigette Myles Forbes

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad la señora **SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 43.263.769 de Medellín, estuvo vinculado a la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

1. Auxiliar Administrativo mediante contrato de prestación de servicios No. 001 del 21 de enero de 2022, hasta el 21 de junio de 2022 por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000. 000.00).
2. Auxiliar Administrativo mediante OtroSI No. 001 del contrato de prestación de servicios No. 001 celebrado entre la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada TELEISLAS y Sandra Milena Holguín Vargas el cual se prorrogó por cinco (05) meses y once (11) días adicionales al plazo inicialmente estipulado en el contrato No. 001 de 2022, por un valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$13.416. 666.00).
3. Auxiliar Administrativo para el área jurídica del Canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 001 del 10 de enero de 2023, hasta el 09 de mayo de 2023 por un valor de ONCE MILLONES DOS MIL PESOS MCTE. (\$11.002. 000.00).
4. Auxiliar Administrativo para el área jurídica del Canal Regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 001 del 10 de mayo de 2023, hasta el 09 de noviembre de 2023 por un valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$19.253. 500.00).

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

34
35

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2024.

Atentamente,


RICHARD FRANCIS BELTRÁN
Gerente



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS identificado(a) con CC 43263769 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 31/10/2012

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 15 días del mes 1 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



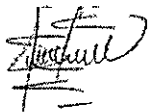
Gerencia de Afiliaciones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS** identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número **43263769**, se encuentra afiliado/a desde **01/08/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de enero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Editar

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Cargo

Título

Nombre

Apellidos

Fecha de Nacimiento

Nivel Educativo

Género

¿Tiene alguna

discapacidad? ☒ Sí ☐ No

Nombre y apellido SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de

documento 43263769

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación

País COLOMBIA

Correo electrónico sandris2980@hotmail.com

Teléfono

Celular 31888613143



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta sandrita

SMS para recuperar la
contraseña 31888613143

Editar

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS Identificado con **CC 43263769**

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina **SAN ANDRES**,
con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24066300179
Fecha de apertura:	7 de Septiembre de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal
Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 15 de Enero de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

141155241923



(415)7707212489984(8020) 000014115524192 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

4 3 2 6 3 7 6 9

1

Impuestos y Aduanas de San Andrés

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión Ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 3 2 6 3 7 6 9

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

HOLGUIN

32. Segundo apellido

VARGAS

33. Primer nombre

SANDRA

34. Otros nombres

MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

AV VEINTE DE JULIO AL LADO COLEGIO CAJASAI

42. Correo electrónico

sandris2980@hotmail.com

43. Código postal

8 8 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 5 8 6 8 8 1 2 1

45. Teléfono 2

3 1 8 8 8 6 1 3 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 9 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 2 1 3

Actividad secundaria

48. Código

7 7 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 6 0 1

Otras actividades

1

4 7 7 3

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 2 4 9

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141155241923



(415)7707212489984(8020) 000014115524192 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 3 2 6 3 7 6 9 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

70. Beneficio

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 2 1 3	
74. Número de notaría		
Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 2 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	4 0 1 2 9	
78. Departamento	8 8	
79. Ciudad/Municipio	3 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 1 2 2 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141155241923



(415)7707212489984(8020) 0000141155241923

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

4 3 2 6 3 7 6 9 | 1

Impuestos y Aduanas de San Andrés

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci

0 2

161. Actividad económica

Actividades de apoyo terapéutico

8 6 9 2

162. Nombre del establecimiento

SANDRIS SPA

163. Departamento

San Andrés

8 8

164. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

165. Dirección

AV XX DE JULIO AL LADO DE COLEGIO CAJASAI

166. Número de matrícula mercantil

4 0 1 3 0

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 8 0 2 1 3

168. Teléfono

5 1 2 2 0 3 3

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



FECHA DE EXPEDICION:

15/01/2025

No.

CD+005

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200801	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	20,995,952
			HONORARIOS Y SERVICIOS	

RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	83,984
			GASTOS FINANCIEROS GMF	

POR LA SUMA DE : VEINTIUN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.
TOTAL (\$21,079,936) - \$20,995,952 $\times 4 \times 1000 =$ (83,984)

PARA AMPARAR : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL COMO AUX ADMINISTRATIVO AREA JURIDICA

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2025

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JURIDICA

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Elaboró: J.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

Julián Alejandro Ramírez Román
Médico Cirujano UNICAUCA
Especialista salud y seguridad en el trabajo
R.M. 1123628447 Lic. 001881



**CERTIFICADO MEDICO DE
APTITUD LABORAL**

Fecha: 07/01/2025

Examen Ocupacional de: Ingreso ☒ Periódico ☐ Egreso ☐ Otros: _____

Nombres y Apellidos: Sandra Milena Holguín Vargas	Edad: 44 años	Fecha Nacimiento: 01/11/1980
Identificación: CC 43263769	Género: Femenina	EPS: Nueva Eps
Entidad: Teleislas	Cargo: Asistente administrativo	

Laboratorios: Ninguno por reportar.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

☒	Apto para laborar
☐	Apto con patología que no limita su labor
☐	Apto para trabajo en alturas sin restricción ☐ Con recomendaciones ☐ No apto
☐	Apto para manipular alimentos
☐	Apto con restricciones
☐	Aplazado
☐	No cumple con las condiciones física para el cargo
☐	Puede continuar realizando su laboral
☐	Se sugiere reubicación laboral: Temporal ☐ Definitiva ☐
☐	Examen de retiro no satisfactorio con evidencia de enfermedad
☐	Examen de retiro satisfactorio sin evidencia de enfermedad de origen ocupacional

CERTIFICADO GENERADO CON BASE EN:

☒	Examen Médico ocupacional
☐	Anexo Alturas
☐	Anexo osteomuscular
☐	Tamiz Audiometría
☐	Tamiz Visiometría
☐	Esplrometría
☐	Glicemia
☐	Perfil lipídico
☐	Otros

DIAGNOSTICOS:

Z100 Examen de Salud ocupacional

RECOMENDACIONES: estilo de vida saludable, alimentación balanceada rica en fibra y proteína, actividad física regular mínimo 40 minutos al día, tres veces a la semana, adecuada higiene postural, uso protección personal, lavado de manos mínimo cada 2 horas, seguir el protocolo de bioseguridad de la empresa. Realizar pautas activas y pasivas durante la actividad laboral.

Valoración periódica por medicina especializada en su EPS		Uso de corrección visual para laborar		Manejo adecuado de cargas	
Higiene postural	x	Control de peso	x	Citología vaginal	x
Pausas Activas	x	Ejercicio físico	x	Examen de próstata	
Uso de Elementos de protección personal	x	Control de valores de Lípidos		Valoración Nutricional	
Medidas Anti-estasis Venoso		Examen de seno		Control de Glicemia en suero	
Control por Medicina Laboral		Valoración y seguimiento por ARL		Vacunación Contra fiebre Amarilla	
Vacunación contra Hepatitis B		Vacunación Antitetánica			
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO:		AUDITIVO	ERGONOMICO	CARDIOVASCULAR	VISUAL

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO: Dr. Julián Ramírez Román
Médico Ocupacional Salud y seguridad en el trabajo
R.M. 1123628447 Lic. 001881
Firma del paciente Julián Ramírez R

San Andrés Isla 2025.

Señor:

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON

Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. Teleislas.
San Andrés Isla

Asunto: **Cotización.**

Cordial saludo,

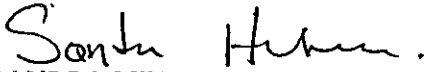
Respetuosamente presento a usted mi Propuesta de Trabajo para Prestar los servicios personales de Auxiliar Administrativo, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS.

Los alcances del objeto contractual serían los siguientes:

1. Apoyar en la recepción, manejo y organización de la documentación legal directora jurídica.
2. Asistir a la directora jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar, para el cumplimiento misional de la oficina jurídica.
3. Atender y orientar al público en general que solicite información o requieran de los servicios de la directora jurídica.
4. Organiza el archivo contractual de la directora jurídica.
5. Asistir a la directora jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar.
6. Realizar la verificación de los documentos establecidos en la lista de chequeo para el proceso de contratación.
7. Realizar otras actividades de carácter de un trabajador de nivel asistencial, asignadas por el supervisor del contrato.
8. Asistir en los procesos administrativos a la directora jurídica.

PLAZO DE EJECUCION: 6 meses 15 días

VALOR: El valor del contrato a suscribir es la suma de veinte millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos (\$20.995.952)


SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS
C.C. No. 43.263.769 de Medellín.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 002 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y SANDRA HOLGUIN VARGAS.

CONSECUTIVO	002
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SANDRA HOLGUIN VARGAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 43263769
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$20.995.952.00)
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES y QUINCE (15) DÍAS
OBJETO	Contratación de una persona natural con capacidad técnica para la prestación de servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el área de Jurídica del Canal Regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **SANDRA HOLGUIN VARGAS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 43263769, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO del área de jurídica, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural con capacidad técnica para la prestación de servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el área de jurídica del Canal Regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$20.995.952,00) de los cuales, TELEISLAS pagará:

- SEIS (06) mensualidades vencidas por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.230.147,00) y un pago de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL SETENTA PESOS (\$1.615.070,00) correspondiente a QUINCE (15) DÍAS; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2025 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 005 del rubro presupuestal 212020200801 HONORARIOS Y SERVICIOS.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por el término de SEIS (6) MESES y QUINCE (15) DÍAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Apoyar en la recepción, manejo y organización de la documentación legal de la jefe Jurídica.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Asistir a la jefe Jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar, para el cumplimiento misional de la oficina de Jurídica.
- Atender y orientar al público en general que solicite información o que requiera de los servicios de la jefe Jurídica.
- Organizar el archivo contractual de la jefe Jurídica.
- Asistir a la jefe Jurídica, en el desarrollo de las actividades que deba realizar.
- Realizar la verificación de los documentos establecidos en la lista de chequeo para el proceso de contratación.
- Realizar otras actividades de carácter de un trabajador de nivel asistencial, asignadas por el supervisor del contrato.
- Asistir en los procesos administrativos a la jefe Jurídica.

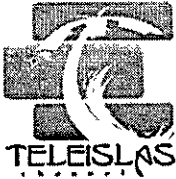
CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión de la jefe jurídica.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el Inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

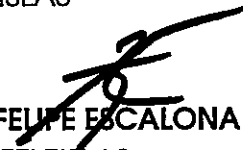
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

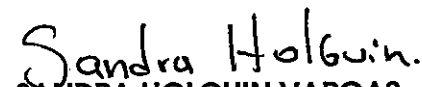
CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS


SANDRA HOLGUIN VARGAS
C.C. No. 43263769

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2025

No. RP+003

RUBRO 212020200801 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$20995952
HONORARIOS Y SERVICIOS

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$83984
GASTOS FINANCIEROS GMF

PROVEEDOR : SANDRA MILENA HOLGUIN 43263769

POR LA SUMA DE :

21,079,936

VALOR EN LETRAS: VEINTIUN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL COMO AUX ADMINISTRATIVO AREA JURIDICA

FECHA DE EXPEDICION: 15/01/2025,

Elaboró: J. P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

**GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL****ACTA DE INICIO**

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:
23/11/2020

Versión: 02

ACTA DE INICIO DE LA CPS N.º 002/2025	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS
CONTRATISTA	SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS
OBJETO	Contratación de una persona natural con capacidad técnica para la prestación de servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el área jurídica del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$20.995.952
FECHA DE INICIO	15/01/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/07/2025
PLAZO	SEIS (6) meses 15 días

Entre el supervisor del contrato **KARINA HERAZO LEVER** jefe de jurídica y el contratista, **SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°43.263.769, suscriben esta acta de inicio; con el fin de darle ejecución al presente Orden de Prestación de Servicios. |

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los (quince) (15) días del mes de (enero) de (2025).|

KARINA HERAZO LEVER
Supervisor

SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS
C.C. 43.263.769,



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **SANDRA MILENA HOLGUIN VARGAS** identificado con CC No. **43263769**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de inicio de cobertura: 17/01/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 15/01/2025 Fecha fin de Contrato: 30/07/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501011427379.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**